



**ISABEL CHARLÍN REYES**  
 icharlin@ladiscusion.cl  
 FOTO: DIDECO MUNICIPALIDAD  
 CHILLÁN

PRINCIPALES ÁREAS QUE ABARCAN SON ADULTOS MAYORES Y DEPORTES

# Chillán cuenta con 1.068 organizaciones comunitarias activas

**Por medio de éstas se canalizan las distintas demandas y necesidades de los diferentes sectores de la comuna.** Su vigencia les permite postular a fondos concursables de los que dispone la municipalidad u otros entes.

Desde un trabajo voluntario, anónimo y muchas veces silencioso, las organizaciones sociales han sido quienes representan a sus comunidades desde diferentes ámbitos: cultura, medio ambiente, desarrollo comunitario, entre otros.

En el último tiempo, la percepción es que lo individual está primando sobre lo colectivo, no obstante, a nivel comunal las organizaciones comunitarias siguen siendo esenciales a la hora de transmitir inquietudes desde la comunidad hacia las autoridades.

Es el caso de la comuna de Chillán, donde existen actualmente 1.068 organizaciones comunitarias de distinta índole, quedando demostrado el año pasado que su vigencia es absoluta.

Durante el 2024 se realizaron dos constituciones de Juntas de Vecinos (Junta de Vecinos Los Álamos 9-R y Junta de Vecinos Parque Cordillera); se realizaron 87 constituciones de Organizaciones Funcionales (Clubes de Adulto Mayor, Clubes Deportivos, Club social y Cultural, Grupo Folclórico, Comités de Adelanto y Desarrollo, Comités de Vivienda, Centro General de Padres y Apoderados); y se realizaron 216 renovaciones de directorio de Organizaciones territoriales y funcionales.

En total, se efectuaron 850 reuniones con organizaciones territoriales y funcionales en la comuna de Chillán, tanto en zonas urbanas y rurales, para resolver y apoyar diferentes problemáticas de las organizaciones comunitarias.

También se llevaron a cabo 28 Municipios en Terreno, de los cuales fueron 22 operativos en sectores urbanos y 7 en sectores rurales.

## Puente

Según la directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Chillán, Alejandra Martínez, "por medio de las organizaciones sociales se canalizan las distintas demandas y necesidades de los diferentes sectores que están formalmente constituidos en nuestra comuna. En este sentido, recae la importancia de canalizar en ellos las inquietudes de las comunidades, y en consecuencia, se buscan las posibles soluciones en beneficio de la comunidad, entendiendo que cada una tiene objetivos y funcionalidad distintas", afirmó.

A juicio de la Dideco, "las organizaciones comunitarias son un puente entre la comunidad y la Municipalidad de Chillán, por lo tanto, para nosotros es muy importante que estén formalizadas o constituidas, activas y vigentes, ya que esto les permite postular a fondos concursables de los que dispone la Municipalidad u otros entes. Además, pueden acceder

Pese a que lo individual está primando sobre lo colectivo, a nivel comunal las organizaciones siguen en auge.



a toda la oferta que tiene Dideco en materia de capacitación, talleres u otras acciones", expresó.

## Vigencia

No es un misterio que en los últimos años, se ha acentuado el desinterés por lo colectivo en favor de lo individual.

Sin embargo, esa realidad que pudo palpase luego de los resultados de los dos procesos Constitucionales fallidos; aún no se percibe a nivel comunal.

"En el transcurso de los últimos años, se ha visto un mayor interés de parte de las organizaciones en trabajar de forma colectiva y colaborativa con las instituciones, y esto debido a que optan a mayores recursos, mayor apoyo de profesionales, además de hacer partícipe sus necesidades en las distintas mesas de trabajo, por lo tanto, se han convertido en agentes de cambios activos y reconocidos por sus comunidades", sostuvo Alejandra Martínez.

Agregó que "tenemos vecinos motivados por el desarrollo de sus barrios y la ciudad, trabajando en su sector y en red con otras institu-

ciones, llevando de esta manera el desarrollo de distintas iniciativas en sus comunidades. Se han convertido en sujetos de cambio activos, reconocidos por sus comunidades, y para nosotros, siguen siendo grandes aliados en el territorio", manifestó.

En el caso de Chillán, las áreas que más motivan a los vecinos a buscar soluciones en conjunto son las ligadas a adultos mayores y actividad deportiva.

"La Dirección de Desarrollo Comunitario cuenta con un catastro actualizado a la fecha con las organizaciones comunitarias de la comuna de Chillán. Estas son Organizaciones Territoriales (J.J.VV), y las Organizaciones Funcionales, como comités, clubes de adulto mayor, agrupaciones deportivas, centros de padres, agrupaciones de mujeres, entre otras. Estas son las que responden principalmente a los requerimientos de la comunidad, dependiendo de su respectiva naturaleza", planteó Alejandra Martínez.

## Ley 20.500

La Ley 20.500 sobre asociaciones

y participación ciudadana en la gestión pública establece cuatro mecanismos de participación: Información Relevante (acceso expedito a contenido pertinente sobre la gestión pública); Cuentas Públicas Participativas (los servicios encargados de la administración del Estado entregarán anualmente a la ciudadanía la información que refiere a la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria); Consultas Ciudadanas (permiten informar y recoger los distintos puntos de vista, perspectivas y opiniones para incorporarlas en diferentes momentos del ciclo de políticas públicas); y los Consejos de la Sociedad Civil (servicios de la administración del Estado deben establecer Consejos de la Sociedad Civil. Este órgano colegiado será de carácter consultivo y autónomo, y conformado por integrantes de organizaciones sin fines de lucro que tengan relación con dicho servicio. El Cosoc podrá ser de naturaleza municipal, del gobierno regional o de un servicio del gobierno nacional, según mandata la Ley 20.500).

## Municipios

A las municipalidades, como órganos de la Administración Local, por intermedio de la Unidad del Desarrollo Comunitario, les corresponde prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legislación, y promover su efectiva participación en el municipio. En cada municipio habrá un registro público de las organizaciones comunitarias, ello sin perjuicio del registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro administrado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.